



DECRETO N° 15

CHIGUAYANTE, 05 ENE 2016

VISTOS

La solicitud presentada y la documentación adjunta, lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, y en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes y modificaciones, artículo 9 de la Ley N° 20.033, el acuerdo del Concejo Municipal N° 243 – 46 – 2015, de fecha 23 de diciembre de 2015. El informe N°76 de fecha 03 de diciembre de 2015, del Departamento de Jurídico, que visa Patente de Alcoholes y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Autorícese a la Sociedad Maldonado Villa y Peñailillo Salinas Ltda., RUT. N°76.392.293-6, para ser explotada en el establecimiento ubicado en Calle Cochrane N°91, comuna de Chiguayante, patente definitiva de alcohol, para el giro de "Cantina", "Categoría E", Art. 3, de la Ley 19.925 de Alcoholes.-
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través de la Oficina de Patentes y Rentas Municipal.
3. El interesado deberá concurrir a la Oficina de Patentes, para retirar N° de folio y cancelar en Tesorería Municipal la patente respectiva.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
 LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
 ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/vhl

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL  
 CHIGUAYANTE  
 RECIBIDO 05 ENE 2016 HORA 10:50  
 PROCEDENCIA Alcaldía  
 FIRMA

  
 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
 DEPARTAMENTO JURIDICO